RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 071-2014/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de Bloqueo de Partida No. 40011186, de fecha 25 de febrero de 2014, presentada por el señor Hernan Arturo Pérez Matías.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la persona de Hernán Arturo Pérez Matías, solicita el Bloqueo de la Partida No. 40011186 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, ya que se habría inscrito una transferencia de derechos y acciones por la cantidad de 86.45%. Para estos efectos se habría utilizado una Escritura Pública falsificada o adulterada, la misma que responde al No. 691, de fecha 26 de noviembre de 2003, por ante Notario Público Serafín Martínez Gutarra, dicha transferencia se habría realizado en favor del señor Modesto Abarca Sabrera casado con Antonia Quispe Chumbe de Abarca, otorgada por la señora Luz Marina del Águila de Necochea y su esposo el señor Belarmino Jesús Matos Caballero.

Que, revisada la Partida Registral No. 40011186 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, encontramos que en el Asiento C00006, corre inscrita la Compra Venta de Acciones y Derechos a favor de Modesto Abarca Sabrera casado con Antonia Quispe Chumbe de Abarca, quienes adquieren el 86.45% de las Acciones y Derechos del total de acciones y derechos que le corresponden a Luz Marina del Águila Necochea, por la suma de S/. 26,807.20 (Veintiséis mil ochocientos siete y 20/100 Nuevos Soles), la misma que se inscribe en mérito a la Escritura Pública de fecha 26 de noviembre de 2003, otorgada por el Notario Público de la ciudad de Pucallpa Dr. Serafín Martínez Gutarra. El mencionado Asiento Registral fue inscrito en mérito al Título No. 2011-00004973, de fecha 14 de febrero de 2011.

Que, revisado el Título No. 2011-00004973, de fecha 14 de febrero de 2011, tenemos que en el mismo se encuentra la Escritura Pública No. 691, de fecha 26 de noviembre de 2003, otorgada por el Notario Público de Pucallpa Serafín Martínez Gutarra, la misma que se inscribió en mérito a la Minuta No. 690.

Que, a efectos de constatar la autenticidad de la mencionada Escritura Pública No. 691, de fecha 26 de noviembre de 2003, mediante Oficio No. 062-2014/Z.R.NºVI-SP-JEF, de fecha 07 de marzo de 2014, dirigido al Decano del Colegio de Notarios de Ucayali, se adjuntó copia del Título Archivado No. 2011-00004973, de fecha 14 de febrero de 2011.

Que, mediante Oficio No. 030-2014-CNU-D, de fecha 11 de marzo de 2014, el Decano del Colegio de Notarios de Ucayali Dr. Fernando Rubén Inga Cáceres, nos confirma que la Escritura Pública que obra en nuestros archivos registrales, no concuerda con la matriz que obra en los archivos del Ex Notario de Coronel Portillo Serafín Martínez Gutarra, por lo que deduce que ha sido adulterada y por consiguiente es falsa, haciéndonos llegar una copia de la Escritura que obra en el archivo notarial.

Teléfono : 061-572288
Dirección : Jr. Progreso N° 150 Pucallpa
Página Web : www.sunarp.gob.pe

Que, revisada la Copia de la Escritura Pública No. 691, de fecha 26 de noviembre de 2003, que nos hace llegar el Decano del Colegio de Notarios de Ucayali, podemos apreciar que ésta difiere de la Copia que obra en nuestros archivos registrales, por lo que existen indicios suficientes que nos hacen presumir que el parte que obra en el Título Archivado No. 2011-00004973, de fecha 14 de febrero de 2011, sería falso.

Que, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

Zona Registral N° VI MESORIA JURIDICA Sede Pucallpa

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la anotación de Bloqueo por Presunta Falsificación de Documentos de la Partida Registral No. 40011186, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, por la presunta falsificación de la Escritura Pública No. 691, de fecha 26 de noviembre de 2003, otorgada por el Notario Público de Pucallpa Dr. Serafín Martínez Gutarra, contenida en el Título 2011-00004973, de fecha 14 de febrero de 2011, que dio mérito a la inscripción del Asiento C00006 de la Partida Registral No. 40011186, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente notificación sea notificada a los titulares registrales del inmueble inscrito en la Partida Registral No. 40011186, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

Zona Registral N° VI JEFATURA ZONAL Sede Pucallpa — sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa

C.c
UREG
Archivo

Teléfono : 061-572288
Dirección : Jr. Progreso N° 150 Pucallpa
Página Web : www.sunarp.gob.pe